



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2019-00328-00
Naturaleza del proceso: Declarativo
Decisión: Resuelve solicitud

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Visto el escrito que antecede, téngase en cuenta que la demandada NEREIDA STELLA SALGADO BELTRAN y su apoderado judicial HECTOR ALVARO CELY VARGAS justificaron su inasistencia a la diligencia llevada a cabo el pasado 20 de febrero de 2020, en oportunidad.
2. De la nulidad propuesta por la parte ejecutada, córrase traslado al extremo actor, por el término de tres (3) días, conforme dispone el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso.
3. Niéguese las pruebas extraprocesales (testimonios) de los señores RUTH YANET TELES SOLEDAD, PEDRO PLABLO SALGADO PARRA Y MYRUAN GONZALEZ OLMOS, por improcedente
4. En vista del anterior pedimento, advierte el despacho la improcedencia de lo solicitado, pues se encuentra vencida en demasía la oportunidad de la parte demandada para solicitar pruebas.
5. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA